RESOLUCIÓN Nº 2026072703
(27 de julio de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA, SE CREA UN COMITÉ DE EVALUACION, SE DESCONCENTRAN ACTOS Y TRAMITES CONTRACTUALES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ASTREA – CESAR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y;

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Astrea - Cesar adelanto los estudios previos con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para el "OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DEL BARRIO SAN MARTÍN EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR".

Que la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso será Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SA-MC-014-2026.

Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será el contemplado en la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios.

Que para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015 el Municipio de Astrea Cesar, publicó el proyecto de pliegos de condiciones del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MC-014-2026, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co Secop II Secop II conforme al cronograma Anexo 2, garantizando así la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes y cumpliendo con los cinco (05) hábiles que deben permanecer los proyectos de pliegos de condiciones en los procesos de Selección abreviada de menor cuantía de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015.

Que se debe establecer un lugar físico y/o electrónico para la consulta de la información pertinente al presente proceso de selección, y esta se puede obtener los pliegos, estudios previos y demás documentos en portal único de contratación www.contratos.gov.co Secop II.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, para lo cual podrán consultar el portal único de contratación www.contratos.gov.co. Secop II y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución política les atribuyen.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer apertura del proceso de la convocatoria pública objeto del presente acto administrativo relacionado con el "OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DEL BARRIO SAN MARTÍN EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR", por la suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 226.451.048,42) MCTE**.** La entidad cuenta con disponibilidad presupuestal Nº CDP-2026-000323 de 30 del marzo del 2026.

Que el umbral de MiPymes para el año 2025 está en $ 511.708.497 conforme a los indicado por Colombia Compra Eficiente, con lo que se puede concluir que el presente proceso de selección en consideración a su cuantía es susceptible de limitarse a MiPymes.

Que las solicitudes para limitar la presente convocatoria a MiPymes se recibieron hasta un día hábil antes de expedirse el presente acto de apertura, de acuerdo al cronograma (anexo 2) del proceso; en este periodo se presentaron dos (02) solicitudes de limitar la convocatoria a MiPymes municipal; se procedió a revisar encontrando que se ajustan a lo indicado en el parágrafo 1º artículo 2.2.1.2.4.2.4. decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º Decreto 1860 de 2021, que exige que la "En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación (resaltado fuera de texto) y el numeral 2. "Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación"; las dos (02) solicitudes de limitación a MiPymes Municipal, así:

- **SERVICIO TOTAL DE INGENIERÍA SAS.**
  NIT: 901374866-4
  Representante legal BALDOMIRO JIMENEZ POLO, identificado con la cedula de ciudadanía N.º 7.619.802

- **ASFALCON GROUP S.A.S.**
  NIT: 901461796-1
  Representante legal GABRIEL ARTURO GAZCON OCHOA, identificado con la cedula de ciudadanía N.º 1.068.348.361.

Que las solicitudes se ajustan lo requerido, por lo tanto, la administración municipal accede a la solicitud de limitar la convocatoria a MiPymes territorial del Municipio de Astrea - Cesar, como se dispuso en el cronograma del anexo 2 publicado en el SECOP II, con fundamento en lo preceptuado inciso 2º artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, modificado artículo 5 de del Decreto 1860 de 2021, cuando se reciban solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura. Adicionalmente es potestativo de la entidad limitarlo a MiPymes nacional o departamental o Municipal, teniendo en cuenta que está garantizada la pluralidad de oferentes. En el proceso en particular de acuerdo a la finalidad de la norma las

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes fueron presentadas con anterioridad a la expedición del presente acto de apertura, razón, por lo cual las consideramos procedente.

Que dentro del término legal se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, a las cuales se les dio respuesta oportuna.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública cuyo objeto es "OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DEL BARRIO SAN MARTÍN EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR", por la suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 226.451.048,42) MCTE**.** La entidad cuenta con disponibilidad presupuestal Nº CDP-2026-000323 de 30 del marzo del 2026". Bajo el número Selección Abreviada a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MC-014-2026.

ARTICULO SEGUNDO: Que el presente proceso se adelantará por Selección a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SA-MC-014-2026., de acuerdo a lo señalado en Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios.

ARTICULO TERCERO: Limítese a MiPymes el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SA-MC-014-2026. En consecuencia, sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MiPymes del Municipio de Astrea Cesar de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3. Decreto 1082 de 2015, artículo 5 de del Decreto 1860 de 2021.

ARTICULO CUARTO: El cronograma de actividades establecido para el presente proceso se adelantará según el Anexo 2.

ARTICULO QUINTO: Se podrán consultar los documentos del proceso en la Despacho del secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal y/o en el portal único de contratación www.contratos.gov.co. Secop II.

ARTICULO SEXTO: Se convoca **A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS** para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el portal único de contratación www.contratos.gov.co, Secop II, acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política le atribuyen.

ARTÍCULO SEPTIMO: Desconcentrar para el presente proceso en el secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal, responder observaciones a los oferentes, suscripción adendas y presidir **EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS** que por esta resolución se crea.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

ARTICULO OCTAVO: Confórmese **EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**, para el proceso contractual que se ordena, el cual estará integrado así: Aspectos Técnicos: La secretaria de Planeación y Obras Públicas Municipal, Aspectos Financieros: El secretario de Hacienda Municipal, Aspectos Jurídicos: El Asesor Jurídico Municipal.

ARTICULO NOVENO: Ordénese la apertura del proceso conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en Astrea - Cesar, a los veintisiete (27) días de julio del dos mi veintiséis (2026)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal

Proyecto: Alex Pianetta Mercado
Abogado-contratista

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co